

**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 11 de julio de dos mil trece (2013)

Referencia:	Reparación Directa
Demandante:	JHON CARLOS FERNÁNDEZ MENDOZA y otros
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001-33-33-028- 2013 – 00244 -00
Asunto:	Concede apelación

Una vez precluido el término de traslado consagrado en el artículo 244 del CPACA, se concede ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto que rechazó la demanda, dentro del término judicial, a través del memorial obrante a folio 70 y siguientes del expediente.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, 12 de julio de 2013. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, 9 de abril de 2013.

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Medellín

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Lesividad
Demandante: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL-CAJANAL EICE EN
LIQUIDACIÓN
Demandando: MERCEDES RAMÍREZ RESTREPO
Radicado: 05001-33-33-028-2012-00426-00

En la fecha remito a ustedes el expediente de la referencia para que se adelante el trámite de la apelación presentada por el demandante, el que fue concedido por auto del 14 de marzo.

El expediente contiene 351 folios.

Atentamente,

YULIETH OSORNO SEPÚLVEDA
Secretaria

-